CONTRATO N°08/2023

Entre la **FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Coronel Cazal c/ 6 de enero – Campus Universitario –San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **Prof. Mst. Aida Lucía Maidana de Zarza,** con Cédula de Identidad N° 613.061, Encargada de Despacho del Decanato de la Facultad de Enfermería y Obstetricia - UNA, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **"FRIGON S.A."**, con **RUC N° 80025668-9**, domiciliada en Jacques Balanza 1716 e/ San Andrés y Amanecer - Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Friedmann Ortiz** en calidad de Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 3.639.365 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE,** FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN y el **PROVEEDOR**, FRIGON S.A., en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACIÓN DIRECTA " IMPRESIÓN DE FACTURAS PARA LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024",** adjudicada por Resolución N° 1202/2023 de fecha 04/09/2023 del Decanato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 433476.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa de, **"IMPRESIÓN DE FACTURAS PARA LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024"**, convocado por la Facultad de Enfermería y Obstetricia. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1202/2023 de fecha 04/09/2023 del Decanato.

Carlos Friedmann Ortiz
Representante Legal
Frigon S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
Facultad de Enfermería y Obstetricia
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Prof. Mst. AIDA LUCIA MAIDANA DE ZARZA
Encargada de Despacho
Decanato
Facultad de Enfermería y Obstetricia

Visión: La Facultad de Enfermería y Obstetricia (FENOB - UNA), se consolida como líder en la educación superior con excelencia educativa, humana, ética e inclusiva acorde con las necesidades y demanda de la sociedad impulsando el desarrollo sostenible, vinculada con instituciones nacionales e internacionales.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Empresa	Monto Adjudicado Gs.	
	Mínimo	Máximo
FRIGON S.A.	14.350.000.-	28.700.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **14.350.000 Gs**. (guaraníes catorce millones trescientos cincuenta mil) y el monto máximo es de **28.700.000 Gs.** (guaraníes veinte y ocho millones setecientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS:
Plazo: 5 días hábiles desde la emisión de la Orden de Servicio emitida por la convocante, y habiendo sido aprobado el diseño del mismo.
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.
Dirección: CORONEL CAZAL C/6 DE ENERO-SAN LORENZO-CAMPUS UNA.
Horario: 07:30 a 12:00 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Enfermería y Obstetricia-UNA.** Abog Rosa Ysabel Pérez C.I N°2.044.050, responsable designado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003

Carlos Friedmann Ortiz
Representante Legal
Frigon S.A.

Fidelina Lucía Maidana de Zarza
Encargada de Despacho
Decanato
Facultad de Enfermería y Obstetricia

Misión: Formar profesionales competentes de Enfermería y Obstetricia, innovadores, éticos y líderes comprometidos con el bienestar de la sociedad, la promoción de la cultura a través de la educación de calidad, la investigación y la extensión a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida.

"De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 22 del mes de Setiembre del año 2023.

Sr. CARLOS FRIEDMANN ORTIZ
Representante Legal
Frigon S.A.

FRIGON S.A.
Jacques Balansa Nº 1716 c/ San Andrés
Tel.: 0991.706300
Lambaré - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
Facultad de Enfermería y Obstetricia
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Prof. Mst. AIDA LUCÍA MAIDANA DE ZARZA
Encargada de Despacho
Decanato